



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000845
FOLIO TRÁMITE: 203,915
NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
COLONIA: CERRO DEL TESORO
CALLE CRUCE 1: COLON SUR
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPAÑA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 04-julio-2018

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

CHAMARRAS

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 73
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018
IMPORTE: \$1,636.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p
MARTES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	SABADO	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:25 a	A: 04:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

[Signature]
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá exhibir la brasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (vta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los patios de viviendas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan frías o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]